

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 23 de octubre de 1961 sobre reincorporación al servicio activo del Estado del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil don Alfonso de Ciria Jareño.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión del Jefe de Negociado de primera clase, don Alfonso de Ciria Jareño, que fué separado del servicio por Orden de 20 de enero de 1942, y en el que ha recaído acuerdo disponiendo la readmisión del mismo al servicio del Estado, procede disponer el reingreso de dicho funcionario en el Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, al que pertenece, determinándose el puesto que ha de corresponderle en el Escalafón, teniendo en cuenta la antigüedad de su categoría al tiempo de la separación y lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1946 y en la de 10 de febrero de 1939 y Orden del Ministerio de Justicia de 17 de enero de 1947.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º El reingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, de don Alfonso de Ciria Jareño, quien deberá ser colocado en el Escalafón correspondiente con un número bis, dentro de la categoría y clase indicadas, a continuación de don Antonio Fernández Fabrega, último de los Jefes de Negociado de primera clase, amortizándose el excedente que se produzca como consecuencia de este reingreso, con ocasión de la primera vacante.

2.º De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1946, no se computará a ningún efecto, incluidos los económicos, el tiempo que estuvo separado del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de octubre de 1961 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Portamiras.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Geográfico y Catastral una plaza de Portamiras, dotada en el presupuesto vigente con el haber anual de 9.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, quinquenios reglamentarios de 750 pesetas y las gratificaciones y horas extraordinarias que por las necesidades del servicio pudieran asignarse.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien convocar oposición para la provisión de la referida vacante, con sujeción a las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª No exceder de cuarenta años de edad el último día señalado para la presentación de instancias.
- 4.ª Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de su cargo, por lo que habrán de ser reconocidos por el Médico que designe la Dirección General.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de la Dirección y durante las horas hábiles de oficina, o bien en las dependencias oficiales del Gobierno y en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, manifestando en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria y acompañadas del recibo de haber abonado en la Habilitación de la Dirección General la cantidad de 50 pesetas para gastos de examen, más 25 pesetas para el reconocimiento facultativo, y cuyo recibo les será devuelto por el encargado del Registro después de anotada en la instancia la presentación del mismo, o bien remitiendo a dicho Registro el aviso o resguardo de giro efectuado a la Dirección General, en caso de que el aspirante haya presentado su documentación en alguna de las dependencias facultadas para ello, según el artículo 66 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas las instancias que por las declaraciones de los interesados no estén de conformidad con las condiciones exigidas en la presente convocatoria, ni las que se presenten en el Registro general de la Dirección o en los lugares facul-

tados para ello, una vez expirado el plazo señalado, cualquiera que sea el motivo del retraso.

Se tendrán por no recibidas, y, por tanto, no se cursarán aquellas instancias en las que se solicite concesión de gracia o dispensa que este en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, en caso de que hubiere alguno, los cuales si consideran infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Después de publicada la lista de opositores admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», se nombrará el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, e igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose en el mismo la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio con quince días de antelación, y se acomodarán al programa que al final se inserta.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, y la calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de miembros del Tribunal presentes en el respectivo ejercicio.

El opositor que obtuviese calificación inferior a cinco puntos en un ejercicio será definitivamente descalificado.

A la terminación del último ejercicio el Tribunal, reunido en sesión secreta, procederá a determinar el opositor que ha de cubrir la mencionada vacante, por el orden de puntuación alcanzada, y elevará propuesta al Director general para que éste a su vez eleve a la Presidencia del Gobierno propuesta del nombramiento del opositor aprobado, el cual tendrá treinta días para la tomar de posesión del cargo para el que fué nombrado.

Antes del nombramiento del Ministro, el opositor propuesto por el Tribunal tendrá un plazo de un mes para que entregue en la Sección de Personal del Instituto Geográfico y Catastral los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; y
- c) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Corporación por expediente o Tribunal de honor.

*Programa*

Examen escrito y oral sobre las siguientes materias:

- a) Operaciones aritméticas con números enteros y decimales
- b) Sistema métrico decimal
- c) Nociones de Geografía general de España; y
- d) Conocimiento de aparatos y útiles más corrientemente empleados en los trabajos topográficos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 25 de octubre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

*ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se convoca concurso de destinos entre los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la necesidad de cubrir las plazas vacantes de Auxiliares administrativos que a continuación se expresan.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero. Convocar concurso de destinos, entre los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, para las siguientes plazas, dependientes del Ministerio de la Gobernación:

	Plazas
Delegación del Gobierno en la isla de la Gomera .....	1
Delegación del Gobierno en la isla de Palma .....	1

Segundo. Excepcionalmente, y por necesidades del servicio, podrán concurrir todos los funcionarios de dicha Escala que lo deseen, sin limitación de tiempo servido en sus actuales destinos, aun cuando éstos los hayan obtenido con carácter voluntario.

Tercero. Las papeletas de destino podrán ser cursadas directamente a esta Presidencia del Gobierno en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo digo a V. E., a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E., a V. I. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación e Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.—Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer tres plazas de Teniente vacantes en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.*

Vacantes en la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial tres plazas de Teniente, dotadas con 99.940 pesetas de emolumentos globales anuales, cada una de ellas, en el presupuesto de dicha Región, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las Hojas de Servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del Primer Jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación facultativa acreditando que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

El viaje desde el lugar de embarque a la Región o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de dicha Administración regional de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estimare conveniente.

Madrid 20 de octubre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 21 de octubre de 1961 por la que se convoca oposición para proveer cincuenta plazas de Subinspectores-Alumnos de la Escuela General de Policía.*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir cincuenta plazas de Subinspectores-Alumnos de la Escuela General de Policía, los cuales una vez que hubieren aprobado y terminado el plan de estudios de la misma pasarán definitivamente a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía.

Segundo.—Para poder tomar parte en ellas se deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser varón, español, con nacionalidad de origen, mayor de veinte años y menor de treinta y uno, cumplidos el último día del mes de diciembre del año de la convocatoria.

2.ª Hallarse en posesión del grado de Bachiller Superior o pertenecer a los Cuerpos de Policía Armada o de la Guardia Civil, con un mínimo de cinco años de servicio continuado y activo y sin nota desfavorable en su expediente personal.

3.ª Carecer de antecedentes penales, observar intachable conducta y no haber sido expulsado ni sancionado en algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o de otros Organismos oficiales.

Tercero.—Quienes deseen concurrir a la oposición dirigirán, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado», instancia suscrita al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos que las acrediten dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación oficial de la propuesta de nombramiento de los opositores que fueren aprobados.

Los que no cumplieren tal compromiso en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados definitivamente y quedarán anuladas las actuaciones referentes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.